



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO LXXXVIII SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. JUEVES 27 DE ENERO DE 2005
EDICION EXTRAORDINARIA

S U M A R I O

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Cultura

- Decreto Administrativo mediante el cual se reforma el diverso que crea el Museo del Virreinato.
- Decreto Administrativo mediante el cual se reforma el diverso que crea el Museo Federico Silva.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

GOBIERNO DEL ESTADO 2003-2009
HECHOS
para servir

Directorio



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE San Luis Potosí

C.P. Marcelo de los Santos Fraga
Gobernador Constitucional del Estado de
San Luis Potosí

Lic. Alfonso José Castillo Machuca
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar original del documento, oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno y documento en Disquette o disco compacto (CD)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática recibo de pago y documento a publicar.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:30 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

Domicilio:

Jardín Hidalgo No. 11
Palacio de Gobierno
Planta Baja
CP 78000
Tel. y Fax 812-50-86
Conmutador 814-13-34
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gpb.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Publicación Periódica
Registro 0460494
Características 118112803
Autorizado por SEPOMEX

Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Cultura

MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIONES I Y III, 83 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 11, 12 Y 41 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de septiembre de 2003, fue creado el Museo del Virreinato, como un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí acordó modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mediante el Decreto 590 publicado el 13 de septiembre de 2003 en el Periódico Oficial del Estado, con la finalidad de reestructurar el aparato administrativo del Estado con la intención de adecuarlo a las exigencias sociales del momento histórico específico, para lograr el máximo de eficiencia en la gestión pública.

Que con motivo de esa modificación se creó la Secretaría de Cultura del Gobierno Estatal y con ello, se dispuso que entre los asuntos de su competencia se atendiera el de la conservación y operatividad de diversos organismos culturales, entre los que se encuentra el Museo del Virreinato.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado dispone que las entidades de la Administración Pública paraestatal, como los organismos públicos descentralizados, deben quedar sectorizados a las dependencias que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda orientar sus acciones; luego entonces, con la creación de la Secretaría de Cultura, se hace necesario adecuar la dependencia a la cual esta sectorizado el Museo del Virreinato, por lo que en consecuencia, para el logro de sus objetivos actuales y con apoyo en las disposiciones legales y considerandos invocados, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y QUINTO DEL DECRETO QUE CREA EL MUSEO DEL VIRREINATO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Museo del Virreinato como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del

Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, sectorizado a la Secretaría de Cultura, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto será fomentar la exhibición, conservación, difusión y promoción del arte en general y del arte virreinal en particular, con las atribuciones, organización y funcionamiento que se establecen en el presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- La Junta de Gobierno se integrará con los siguientes miembros:

I.- Por un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Cultura o a quien designe en su representación;

II.- Por un Secretario Técnico, que será el Director de Organismos de la Secretaría de Cultura; y

III.- Por tres Vocales, que serán un representante del Patronato del Museo del Virreinato y dos integrantes de la sociedad civil.

Todos los cargos de esta Junta de Gobierno serán honoríficos por lo que no devengarán percepción económica alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a los catorce días del mes de enero del año dos mil cinco.

Sufragio Efectivo no reelección

Gobernador Constitucional del Estado

**C. P. Marcelo de los Santos Fraga
(Rúbrica)**

Secretario General de Gobierno

Lic. Alfonso José Castillo Machuca
(Rúbrica)

Secretario de Cultura

Ing. Roberto Vázquez Díaz
(Rúbrica)

MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIONES I Y III, 83 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 11, 12 Y 41 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 05 de febrero de 2003, fue creado el Museo Federico Silva Escultura Contemporánea, sectorizado a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí acordó modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mediante el Decreto 590 publicado el 13 de septiembre de 2003 en el Periódico Oficial del Estado, con la finalidad de reestructurar el aparato administrativo del Estado con la intención de adecuarlo a las exigencias sociales del momento histórico específico, para lograr el máximo de eficiencia en la gestión pública.

Que con motivo de esa modificación se creó la Secretaría de Cultura del Gobierno Estatal y con ello, se dispuso que entre los asuntos de su competencia se atendiera el de la conservación y operatividad de diversos organismos culturales, entre los que se encuentra el Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado dispone que las entidades de la administración pública paraestatal, como los organismos públicos descentralizados, deben quedar sectorizados a las dependencias que por naturaleza de sus atribuciones les corresponda orientar sus acciones; luego entonces, con la creación de la Secretaría de Cultura, se hace necesario adecuar la dependencia a la cual será sectorizado el Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea que en consecuencia, para el logro de sus objetivos actuales y con apoyo en las disposiciones legales y considerandos invocados, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 5º DEL DECRETO QUE CREA EL MUSEO FEDERICO SILVA ESCULTURA CONTEMPORNEA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2003 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 1º Se crea el Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, sectorizado a la Secretaría de Cultura, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto será fomentar la exhibición, conservación, difusión y promoción de las artes plásticas en general y de particular, la escultura, con las atribuciones, organización y funcionamiento que se establecen en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º La Junta de Gobierno se integrará con los siguientes miembros:

I.- Por un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Cultura o a quien designe en su representación;

II.- Por un Secretario Técnico, que será el Director General de Organismos de la Secretaría de Cultura; y

III.- Por cuatro Vocales, que serán, dos representantes de la Fundación Federico Silva, A. C., el Presidente del Patronato del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, y el Presidente del Consejo Consultivo del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, o quienes designen en su representación.

Todos los cargos de esta Junta de Gobierno serán honoríficos por lo que no devengarán percepción económica alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo de Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a los catorce días del mes de enero del año dos mil cinco.

Sufragio efectivo. No Reelección

Gobernador Constitucional del Estado

C. P. Marcelo de los Santos Fraga
(Rúbrica)

Secretario General de Gobierno

Lic. Alfonso José Castillo Machuca
(Rúbrica)

Secretario de Cultura

Ing. Roberto Vázquez Díaz
(Rúbrica)